



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES
MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Planta baja)

AÑO CCLXXIII

MADRID, DOMINGO 26 MARZO 1939

Núm. 78.—Página 581

SUMARIO

Consejería de Justicia

Decreto nombrando a los señores que se expresan para desempeñar los cargos que se citan en la Sala Superior de Apelación.—Página 581.

Otro idein para los dos cargos de Magistrados que deben integrar la Sala Superior de Apelación a los Capitanes del Cuerpo Jurídico Militar que se mencionan.—Páginas 581 y 582.

Otro ascendiendo a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo a D. Eduardo Castellanos Vázquez, y disponiendo pñse a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala Superior de Apelación.—Página 582.

Otro nombrando al Secretario de Gobierno Habilitado del Tribunal Supremo D. José López Soro para desempeñar el cargo simultáneamente en la Sala Superior de Apelación.—Página 582.

Consejería de Defensa

Decreto aclarando el de 13 del actual ("Diario Oficial" núm. 1), en el sentido de que el General Jefe del Grupo de Ejércitos asumirá, además de las funciones peculiares de empleo táctico y estratégico de todas las fuerzas de tierra, mar y aire, las que antes eran privativas del Estado Mayor Central.—Página 582.

Consejería de Instrucción pública y Sanidad

Decreto disponiendo que los Inspe-

tores de Primera enseñanza, o las personas que con otra cualquiera denominación desempeñen funciones inherentes a la Inspección, cesen en su cargos o cometidos, pero continuando en ellos de manera provisional hasta que por la Consejería de este Departamento sean nombrados los que hayan de servir los indicados cometidos.—Página 582.

Otro dictando normas para la actuación de los Directores provinciales de Primera enseñanza.—Páginas 582 y 583.

Otro disponiendo que los Directores de las Escuelas graduadas que no lo sean en propiedad o nombrados con carácter interino cesen en sus cargos, pero continuando en ellos, no obstante, de manera provisional hasta que por la Consejería de Instrucción pública y Sanidad sean provistos los referidos destinos.—Página 583.

Otro confirmando en el cargo de Director provincial de Primera enseñanza, de Murcia, a D. Francisco González Murcia.—Página 583.

Consejería de Comunicaciones y Obras públicas

Decreto nombrando Oficial Mayor de Comunicaciones a D. Manuel Thomas y Arribabalaga, funcionario técnico de Telégrafos.—Página 383.

Consejería de Hacienda y Economía

Orden disponiendo que el Ilustrísimo señor Director general de Industria, D. Fermín Mateos Moreno, se encargue, con carácter accidental, de

la Dirección de Minas y Combustibles.—Página 583.

Otra dictando normas para asegurar el abastecimiento de trigo y centeno destinado a la panificación de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca y Toledo.—Página 583.

Administración Central.

PRESIDENCIA. — Subsecretaría. — Encargando de la Habilitación de esta Presidencia a D. Lucio López Rgmos, Habilitado Pagador de los servicios de la Dirección de Marruecos y Colonias.—Página 583.

COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS. — Dirección general de Correos. — Dando cuenta del fallecimiento de D. Francisco Fernández Toledano, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos.—Páginas 583 y 584.

Disponiendo que el Jefe de Negociado de tercera clase D. José Meco Bermejo pase en comisión especial de servicio a la eslateta de Pastrana (Guadalajara).—Página 584.

Dirección General de Telecomunicación. — Legalizando la situación de los funcionarios de Telégrafos que perteneciendo a plantillas de Centros, Secciones o Estaciones de la Región de Cataluña se hallan en la España republicana sin estar adscritos a servicios determinados, o que, estándolo, percibían sus haberes por el Centro de Barcelona.—Página 584.

ANEXO ÚNICO. — Anuncios de previo pago.—Administración de Justicia. Requisitorias.

CONSEJERIA DE JUSTICIA

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en nombrar para los cargos

que se expresan de la Sala Superior de Apelación, creada por Decreto de 18 del actual (Gaceta del 20), a los señores que se citan a continuación:

Presidente, D. José María Rodríguez de los Ríos;

Magistrado, D. Juan José González de la Osa.

Dado en Madrid a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

Consejero de Justicia interno,
José del Ró.

De acuerdo con el Consejo Nacio-

nal de Defensa, a propuesta del Consejero de Justicia y aceptando la designación hecha por la Consejería de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar para los dos cargos de Magistrados que deben integrar la Sala Superior de Apelación creada por Decreto de 18 del actual (GACETA del 20), a los Capitanes del Cuerpo Jurídico Militar D. José Soria Marco y D. Antonio Bellver Urquiano.

Dado en Madrid a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejo de Justicia Interino,

JOSÉ DEL RÍO

En atención a las circunstancias que concurren en el Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Madrid, D. Eduardo Castellanos Vázquez, a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 6 de Agosto de 1937 convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en ascenderle a la categoría de Magistrado del Tribunal Supremo y disponer que pase a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala Superior de Apelación creada por Decreto del 18 del actual (GACETA del 20).

Dado en Madrid a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejo de Justicia Interino,

JOSÉ DEL RÍO.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en nombrar al Secretario de Gobierno Habilitado del Tribunal Supremo D. José López Soro, Secretario de la Sala Superior de Apelación, quien simultaneará las funciones propias de ambos cargos.

Dado en Madrid a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejo de Justicia Interino,

JOSÉ DEL RÍO.

CONSEJERÍA DE DEFENSA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta de la Consejería de Defensa,

Vengo en decretar lo siguiente:

El Decreto de 13 del actual (*Diario Oficial* número 1) sobre dependencia de todas las fuerzas armadas del Ejército, del General Jefe del Grupo de Ejércitos, queda aclarado en el sentido de que el Jefe mencionado asumirá, además de las funciones peculiares de empleo táctico y estratégico de todas las fuerzas de tierra, mar y aire, las que antes eran privativas del Estado Mayor Central (organización, reclutamiento, movilización, instrucción, disciplina, etc.), y, por tanto, que los Comandantes militares y Centros de Reclutamiento, Instrucción y movilización dependerán igualmente de la citada Autoridad en los aspectos mencionados.

Dado en Madrid a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Defensa,
SEGISMUNDO CASADO LÓPEZ

CONSEJERÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD

DECRETOS

Con objeto de normalizar en lo posible, dentro de las modalidades de accidentalidad a que obliga la guerra, la provisión de las plazas de Inspectores de Primera enseñanza, muchas de cuyas plazas están provistas con diversas denominaciones por órdenes de las Direcciones provinciales de Primera enseñanza,

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en disponer que los Inspectores de Primera enseñanza, o las personas que con otra cualquiera denominación desempeñen funciones inherentes a la Inspección, que no sean en propiedad o nombrados con carácter interino como aplicación a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Agosto de 1936 (GACETA del 19), cesen en sus cargos o cometidos, continuando en ellos, no obstante, de manera provisional, hasta que por la Consejería de Instrucción pública y Sanidad sean nombradas con carácter interino, con nombramiento expreso para cada caso, las personas que hayan de servir los indicados cometidos, en la cuantía estrictamente indispensable para atender las necesidades de tan importante servicio, y se determine también la nueva situación que co-

rresponda a los que cesan por virtud de este Decreto en sus referidos cargos.

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO

Las dificultades de todo orden producidas por la guerra y más aún la dispersión hasta hace poco de los centros directores de la Administración, han ocasionado el natural confusiónismo de atribuciones originándose con ello un gravísimo daño que es preciso y urgente remediar desaparecidas algunas de las causas que motivaron este estado de cosas. Así las Direcciones Provinciales de Primera enseñanza se han visto obligadas quizá a actuar en múltiples ocasiones de manera poco escrupulosa con el espíritu y con la letra de las disposiciones en vigor; dándose el caso también de que alguno de dichos organismos esté servido por persona que carece del nombramiento reglamentario.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en disponer lo siguiente:

1.º La actuación de los Directores provinciales de Primera enseñanza se ajustará exactamente a lo prevenido en el Decreto de creación de estos organismos de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23), siendo causa bastante para que se decrete su destitución inmediata que alguno de los elementos componentes de estas Direcciones (Consejo Provincial, Inspección Profesional, Escuela Normal, Inspección Médico-escolar y Secretaría Provincial de Primera enseñanza) denuncien razonada y documentalmente a la Dirección general de Primera enseñanza cualquier invasión de atribuciones o irregularidad reglamentaria, plenamente comprobada, cometida por los expresados Directores.

2.º Los Directores Provinciales de Primera enseñanza que carezcan de necesario nombramiento hecho por Decreto, a tenor de lo que determina el artículo 1.º del aludido Decreto de 22 de Febrero de 1937, cesarán en sus cargos, continuando en ellos, no obstante, de manera provisional hasta que por la Consejería de Instrucción pública y Sanidad sean provistas estas estas Direcciones en la forma reglamentaria y se determine también la nueva situación que corresponda a los que cesen en los indicados destinos por virtud de esta disposición,

cuando no sea posible cumplir lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto ya referido de creación de los mismos.

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad.

José DEL RÍO

Con objeto de normalizar en lo posible, dentro de las modalidades de accidentalidad a que obliga la guerra, la provisión de las Direcciones de las Escuelas Graduadas de todas las localidades, muchas de las cuales están Direcciones provinciales de Primera provistas incluso por órdenes de las enseñanzas, con la denominación en general de "responsables".

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en disponer que los Directores de las Escuelas Graduadas de todas las localidades que no lo sean en propiedad o nombrados con carácter sus cargos continuando en ellos, no obstante, de manera provisional hasta to de 1936 (GACETA del 19), cesen en sus cargos, continuando en ellos no obstante de manera provisional hasta que por la Consejería de Instrucción pública y Sanidad sean provistos los referidos destinos con carácter interino con nombramiento expreso para cada caso.

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad.

José DEL RÍO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en confirmar en el cargo de Director provincial del Primera enseñanza de Murcia a D. Francisco González Murcia, nombrado por Orden de 18 del actual (GACETA del 19), para ajustar este nombramiento a los términos del artículo 1.º del Decreto de 22 de Febrero de 1937 (GACETA del 23).

Dado en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública y Sanidad.

José DEL RÍO

CONSEJERIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa,

Vengo en nombrar Oficial Mayor de Comunicaciones al funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos D. Manuel Thomas y Arrizabalaga.

Dado en Madrid a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Comunicaciones y Obras públicas.

EDUARDO VAL.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me han sido conferidas, y a fin de normalizar el despacho de los asuntos correspondientes a la Dirección general de Minas y Combustibles,

Vengo en disponer que el ilustrísimo señor Director general de Industria, D. Fermín Mateos Moreno, se encargue, con carácter accidental, de la referida Dirección de Minas y Combustibles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Marzo de 1939.

G. MARÍN

Señor Subsecretario de Hacienda y Economía.

Ilmo. Sr.: Las actuales circunstancias por que atravesamos aconsejan, con objeto de asegurar el abastecimiento de trigo y centeno destinado a la panificación a las diferentes localidades de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca y Toledo, y con objeto también de una rápida y equitativa distribución de los citados cereales, establecer las siguientes normas que por acuerdo de esta Consejería se ponen en vigor desde la aparición de esta Orden en la GACETA DE LA REPÚBLICA.

Primera. Se establece como racionamiento máximo de trigo o centeno para los pueblos que tengan disponibilidades propias de estos cereales hasta 31 del próximo Mayo 250 gramos y para aquellos pueblos que hayan ago-

tado sus disponibilidades hasta la fecha indicada la cantidad de 200 gramos. Estas cantidades podrán ser modificadas por acuerdo de esta Consejería.

Segunda. Los pueblos que tengan depósitos de reserva que excedan para cubrir las necesidades de consumo hasta la fecha antes indicada, 31 de Mayo, vendrán obligados a ceder, previo pago, el excedente a aquellos que no tengan disponibilidades hasta dicha fecha.

Tercera. Para la unidad de servicios se nombra Delegado especial de esta Consejería, en todo lo que se refiera a trigo y centeno, al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, el que tendrá jurisdicción sobre las Secciones Agronómicas de Cuenca, Guadalajara y Toledo.

Cuarta. Por el indicado Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid se dictarán todas las disposiciones pertinentes y complementarias para el más exacto cumplimiento de esta Orden.

Quinta. Quedan en vigor, en cuanto no se opongan a la presente Orden, el Decreto del Ministerio de Agricultura de 6 de Julio de 1937, la Orden ministerial de 25 de Junio del mismo año y la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de 19 de Junio de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Marzo de 1939.

G. MARÍN

Señor Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DEFENSA

SUBSECRETARIA

En uso de las facultades que me están atribuidas, he tenido a bien encargar de la Habilitación de la Presidencia del Consejo Nacional de Defensa al Habilitado Pagador de los Servicios de la Dirección de Marruecos y Colonias en Madrid, D. Lucio López Ramos.

Madrid, 25 de Marzo de 1939.—El Subsecretario, José Sánchez Requena.

CONSEJERIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Habiendo fallecido el día 10 del actual el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos y Administrador de la Subal-

terna de Pastrana, D. Francisco Fernández Toledano, he dispuesto, con sentimiento, se anote la baja en su expediente personal y en el Escalafón general del Cuerpo. Madrid, 24 de Marzo de 1939.—El Director general, R. Alba.

Señores Ordenador de Pagos y Administrador principal de Guadalajara.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a la Administración principal de Guadalajara, don José Meco Bermejo, pase en Comisión especial de servicio a la estación de Pastrana (Guadalajara), por tiempo indispensable y sin nueva orden; debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924. Lo digo a V. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Marzo de 1939.—El Director general, R. Alba.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Habilitado de la Dirección general y Administrador principal de Guadalajara.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

CIRCULAR GENERAL

Con el fin de legalizar la situación de los funcionarios de Telégrafos que, perteneciendo a plantillas de Centros, Secciones o Estaciones de la región de Cataluña, se hallan en la España republicana sin estar adscritos a servicios determinados o que, estándolo, percibían sus haberes por el Centro de Barcelona, he dispuesto:

1.º Los funcionarios que, procedentes de aquellas plantillas, están adscritos a determinado servicio quedarán ratificados en sus actuales destinos, percibiendo haberes por la nómina del Centro de quien dependan por razón de los servicios que realizan.

2.º Los funcionarios de igual procedencia que no tengan servicio señalado solicitarán seguidamente destino de esta Dirección general, que procurará acoplarlos en los Centros de su actual residencia.

Al solicitar destino estos funcionarios manifestarán los motivos y causas de su presencia en esta Zona y, en cuanto sea posible, acompañarán documento acreditativo de ello.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, interesándole de la mayor publicidad a la presente circular a fin de que la misma llegue a conocimiento de los funcionarios a quienes afecte.

Madrid, 25 de Marzo de 1939.—El Director general, Manuel Biedma.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

FERROCARRIL METROPOLITANO DE MADRID

AVISO A LOS OBLIGACIONISTAS

Se pone en conocimiento de los se-

ñores obligacionistas de este Ferrocarril que el lunes 27 del actual, a las diez y media de la mañana, ante el Notario de esta capital D. Juan J. Esteban Royo, se verificará el 14 sorteo de amortización de obligaciones serie A, el 11 de obligaciones serie B y el 9.º de obligaciones serie C, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, número 7.

Madrid, 23 de Marzo de 1939.—Por el Técnico administrativo (ilegible).

X—17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9 DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital ha admitido la demanda de menor cuantía formulada por D. Otto Eduardo Bemberg contra D. Alvaro Huetos Mato, arrendatario de la tienda derecha de la casa número 17 de la calle de Preciados, en reclamación de 6.525 pesetas en concepto de alquileres del referido local de los meses de Octubre de 1936 a Febrero de 1939; de cuya demanda se ha conferido traslado al D. Alvaro Huetos Mato, a quien, por su ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente para que en término de cinco días comparezca y la conteste; previéndole que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Marzo de 1939.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez, José Fustegueras.

X—18

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por D. Otto Eduardo Bemberg contra D. Augusto Castañeda y Bel, como arrendatario del piso primero de la casa número 6 de la avenida de Eduardo Dato, en reclamación de 44.150 pesetas en concepto de alquileres y servicios del referido piso de los meses de Mayo de 1936 a Marzo de 1939, intereses y costas; de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado D. Augusto Castañeda y Bel, al que por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente para que comparezca y conteste en término de diez días, expresando su allanamiento, o bien los hechos y motivos legales en que apoye sus excepciones o la reconvencción, en su caso; advirtiéndole que están a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de Marzo de 1939.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez, José Fustegueras.

X—19

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

CUENCA RAMIREZ, Fidel, hijo de Juan y de madre fallecida, natural de Petrola (Albacete) y vecino del mismo

pueblo, de treinta y cinco años, casado, en la actualidad soldado de la Compañía de Transportes a lomo del Batallón de Sanidad del Ejército del Centro, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Lozoyuela, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 659; apercibiéndole que de no presentarse en dicho plazo será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 808

DIAZ ARGILES, Pascual; hijo de Alvaro y de Escolástica, natural de Taravilla (Guadalajara), vecindado en Sagunto, de treinta y un años, casado, maquinista de vapor y en la actualidad soldado de la 27 Brigada mixta, acusado del delito de desertión; comparecerá ante el Auditor Secretario de la primera División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luengo, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que se le hacen en la causa número 68; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Lozoyuela a 28 de Febrero de 1939.—El Auditor Secretario, Alberto Agudo. 822

DIAZ GONZALEZ, Ignacio; cabo del 12 Batallón de Ametralladoras Divisionario, de veintidós años de edad, hijo de Emiliano y de Luz, panadero, soltero, natural de Madrid y vecindado en Viso del Marqués (Ciudad Real), estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba clara, boca pequeña; desapareció de su unidad el 25 de Septiembre de 1938; comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente; siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Asimismo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que será puesto, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. Humanes a 10 de Marzo de 1939.—El Juez Delegado, Juan Fernández. 795

DIAZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Santomera (Murcia), de estado casado, profesión tornero, de veintisiete años, de edad, domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona), encuadrado en la tercera Compañía del 728 Batallón de la 182 Brigada, procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Auditor Delegado del Tribunal Permanente del XXI Cuerpo de Ejército en esta División; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado.—Cuartel General a 24 de Febrero de 1939.—El Teniente Auditor, J. Ventura. 704

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
(Intervenido por el Estado.)